

Caso Petro Urrego Vs. Colombia: reparaciones declaradas cumplidas

Cumplimiento total:

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, indicadas en el párrafo 150 de la Sentencia.
2. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 162 de la Sentencia, por concepto de indemnización por daño inmaterial.
3. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 165 de la Sentencia, por concepto de reintegro de costas y gastos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.